



MANUAL DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES PARA TRAMITES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS



Código: DTTC/ULGR – M01

Versión: 0

Aprobado con: RA-ANH-DJ N° 0289/2017, de
28/11/2017

REQUISITOS PARA OTORGACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN

ACTIVIDAD	NORMATIVA	LEGALES	TECNICOS
TALLERES DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV	D.S. N° 27956 DE 22/12/2004, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) Y TALLERES DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV	Solicitud expresa para la otorgación de la Primera Licencia de Operación del Taller de Conversión de Vehículos a GNV, dirigida al Director Distrital correspondiente, realizada y emitida a través del módulo SIREL.	Fotocopias legalizadas de Certificados de inspección de Cilindros de GNV y de Kits de Conversión que serán utilizados en el taller, emitidos por IBMETRO o autoridad competente.
		Original o fotocopia legalizada de Póliza de Seguro: Rubro: Responsabilidad Civil. Materia asegurada: Taller. Cobertura: Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual incluyendo daños a terceros a consecuencia de incendio y/o explosión. Valor Asegurado: Límite mínimo combinado \$us10.000.- Cláusula: Incluye Gastos de Defensa Legal. Vigencia: Dos (2) años calendario.	
		Depósito \$us400.- (Cuatrocientos 00/100 dólares americanos) en la Cuenta Recaudadora de la ANH N° 1-4678120 del Banco Unión, efectuado en moneda nacional al tipo de cambio de venta oficial del dólar americano vigente en el día del depósito (Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0019/2015 de 11/08/2015).	